

ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Saunier Duval.
Modelo: SR 2.02.

Características:

Material absorbente: Cobre.
Tratamiento superficial: Sunselect.
Superficie de apertura: 2.02 m²
Superficie de absorbente: no suministrada.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Madrid, 17 de mayo de 2005.—El Director general, Jorge Sanz Oliva.

9839 *RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2005, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica la gama de captadores solares EURO SOL FA/FI, marca Teufel & Schwarz GmbH.*

El captador solar EURO SOL FA/FI fabricado por Teufel & Schwarz GmbH y con una superficie de apertura de 5,64 m² fue certificado por Resolución de fecha 17 de marzo de 2005, con la contraseña de certificación NPS-1305, habiendo presentado dictamen técnico con clave LO21-04-01 del Laboratorio de Captadores Solares (LABSOL) del Instituto Tecnológico de Canarias y certificado de clave n° IA-04/1597/6C de la entidad colaboradora ATISAE.

Resultando que por Resolución de 23 de marzo de 2004 de la Dirección General de Política Energética y Minas se autorizó al Laboratorio de Captadores Solares (LABSOL) del Instituto Tecnológico de Canarias (ITC) para realizar los ensayos para la certificación de paneles solares.

Habiendo sido presentado escrito del Laboratorio de Captadores Solares (LABSOL) en el que se indica que los captadores solares que son integrados en el tejado, que no comprenden módulos realizados en fábrica y son ensamblados directamente en el lugar de instalación, no pueden ser ensayados en su estado real y que en su lugar se ensaya un módulo con la misma estructura que el captador ensayado.

Considerando lo anteriormente expuesto, la serie de captadores de la gama EURO SOL FA/FI, debido a sus especiales características de ensamblaje, deben ser certificados en base al ensayo LABSOL con clave LO21-04-01, con una única contraseña de certificación independientemente de su superficie.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 28 de julio de 1.980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares, ha resuelto certificar la citada gama de captadores solares con la contraseña de certificación NPS-3205 y con fecha de caducidad el día 17 de marzo de 2008, definiendo como características técnicas las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 17 de marzo de 2008.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Teufel & Schwarz GmbH.
Gama: EURO SOL FA/FI.

Características:

Material absorbente: Lámina de aluminio.
Tratamiento superficial: Recubrimiento selectivo de PVD (Physical Vapour Deposition).

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Madrid, 20 de mayo de 2.005.—El Director general, Jorge Sanz Oliva.

9840 *RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2005, de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio, por la que se convocan para el año 2005, los Premios Nacionales relacionados con el comercio interior.*

Los Premios Nacionales de comercio interior y sus bases reguladoras fueron creados por Orden de 16 de julio de 1997 (BOE de 8 de agosto), modificada por Orden de 20 de mayo de 1999 (BOE de 3 de junio), con el objetivo de distinguir la especial actuación tanto de los Ayuntamientos en materia de renovación urbana comercial en el centro de las ciudades como de los Pequeños Comercios, en su labor de desarrollo comercial y modernización empresarial mediante la mejora de la tecnología y la asociación de empresas.

La adecuación de su normativa reguladora a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la nueva estructura del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, tras el Real Decreto 1554/2004 de 25 de junio, han llevado a la elaboración de unas nuevas bases reguladoras mediante la Orden ITC/925/2005, de 5 de abril (BOE de 12 de abril), derogando expresamente las anteriores Ordenes de 1997 y 1999. La vigente Orden en su apartado segundo establece la convocatoria anual de los premios por Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio.

De conformidad con dichas bases, resuelvo:

Primero. *Convocatoria.*—Convocar los Premios Nacionales relacionados con el comercio interior para el año 2005 con objeto de galardonar las siguientes actuaciones:

Un Premio Nacional a Ayuntamientos, destinado a premiar las actuaciones de renovación urbana comercial en el centro de las ciudades, que tendrá dos accesit.

Un Premio Nacional al Pequeño Comercio, destinado a premiar el desarrollo comercial y modernización empresarial, mediante la mejora de la tecnología, asociación o fusión de empresas, que tendrá dos accesit.

Segundo. *Bases reguladoras.*—Las bases reguladoras de los Premios Nacionales relacionados con el comercio interior fueron publicadas por la Orden ITC/925/2005 de 5 de abril de 2005 del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (BOE de 12 de abril), en la que se establecen el objeto, condiciones y finalidad de los premios, los requisitos de los candidatos, el contenido de las solicitudes, los órganos de instrucción, selección y resolución del procedimiento; así como el proceso de selección, los criterios de valoración y el plazo de resolución y notificación.

El procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva. Para la concesión de los premios se realizará una comparación entre las solicitudes presentadas, estableciéndose una prelación de acuerdo con los criterios de valoración fijados y adjudicándose a aquellas que hayan obtenido mayor puntuación.

Tercero. *Dotación.*—Cada Premio estará dotado con 9.570 euros brutos con cargo a las aplicaciones presupuestarias 20.07.4310.460 y 20.07.4310.470 respectivamente, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

Cuarto. *Presentación de candidaturas.*—Las candidaturas podrán ser presentadas directamente por los interesados que opten a los distintos premios o bien por Asociaciones Empresariales, Corporaciones o Entidades de derecho público.

Los interesados enviarán a la Dirección General de Política Comercial a través del Registro General del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Paseo de la Castellana 162 de Madrid la siguiente documentación:

Solicitud formulada de acuerdo con lo establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Memoria técnica y documentos acreditativos de los méritos alegados.
Fotocopia del documento Nacional de Identidad (personas físicas).

Escrituras de Constitución y apoderamiento (personas jurídicas) o Documento justificativo de representación (Ayuntamientos).

Todos los documentos antes reseñados deberán estar autenticados en alguna de las formas previstas en la Ley 30/1992. Podrá enviarse, además, cualquier otra documentación que se considere relevante de cara a las evaluaciones a realizar.

La solicitud junto con la correspondiente documentación podrá presentarse, además de en el Registro General del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de candidaturas comenzará el día de publicación de esta Resolución y finalizará el día 15 de septiembre de 2005.